



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320230031200	Fuero Sindical	Alpina Productos Alimenticios S A	Jeison Eduardo Alhucema Ortíz	31/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda De Levantamiento De Fuero Sindical Promovidapor Alpina Productos Alimenticios S.A. Alpina S.A Contra Jeison Eduardoalhucema Martínez, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerro Anotadosanteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



					Demanda SubsanaDay Los Anexos RespectiveS De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultáneaa La Parte Pasiva Del Proceso.
08001310501320230024600	Fuero Sindical	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Fernando Ortiz Marin	31/01/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Especial De Levantamiento De Fuero Sindical Permiso Para Despedir Promovida Por Banco Itaú Colombia S.A, Contra El Señorfernando Ortiz Marin, Identificado Con Cédula De Ciudadanía No 93.413.393 -. Enconsecuencia, Notifíquese Al Demandado En Los Términos Del Artículo 41 Del Cptss, Enconcordancia Con La

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



Actual Ley 2213 De 2.022  
Antes Decreto 806 De  
2.020.Segundo: Córrase  
Traslado De La Demanda  
Al Demandado Fernando  
Ortizmarin Para Que La  
Conteste Por Medio De  
Abogado En Ejercicio, Al  
Inicio De  
Lacorrespondiente  
Audiencia Única De  
Tramite, Que Tendrá Lugar  
Dentro Del Quinto Día  
Hábilsiguiente A La  
Notificación De Este Auto  
Al Demandado O Personas  
Que Deban Comparecer  
Alproceso, Advirtiéndosele  
Que Deben Acompañar  
Los Documentos Que Se  
Encuentran En Su Poder  
Que Hubieren Sido  
Solicitados Como Prueba

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



Por La Parte Demandante,  
O Que La Partedemandada  
Pretenda Que Se Tengan  
Como Tal.Tercero:  
Téngase Como Parte A La  
Asociación Sindical  
Bancaria A.S.B. Seccional  
Barranquilla, Representada  
Legalmente Por Su  
Presidente, O Quien Haga  
Sus Veces, Y Córrasele  
Traslado De La Demanda  
De Conformidad Con El  
Artículo 118B Del Cptss.  
En consecuencia,  
Notifíquese A La  
Organización Sindical De  
La Que Emanan El Fuero En  
Los Términos Del Artículo  
41 Del Cptss, En  
Concordancia Con La  
Actual Ley 2213 De 2022  
Antes Decreto 806 De

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



					2.020.Cuarto: Téngase Al Dr. John Jairo Rodríguez Bernal Como Apoderadojudicial Principal De La Empresa Demandante Banco Itaú Colombia S.A, En Lostérminos Y Fines Del Poder Que Le Ha Sido Conferido
08001310501320220031000	Ordinario	Carlos Hernando Parga Lozano	Universidad Libre De Barranquilla	31/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - O1- Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por Carlos Hernando Parga Lozano Contra Universidad Libre Seccional Barranquilla, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente, So Pena De

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



					Rechazo.Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsanada Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso.Tercero: Téngase A La Doctora Erica Carmona Bayona Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Fines Del Poder Que Le Ha Sido Conferido.
08001310501320220030200	Ordinario	Dairo Enrique Meza Arroyo	Colmena Seguros, Junta Regional De Calificacion De Invalidez	31/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



					El Señor Dairo Enrique Meza Arroyo Contra Arl Colmena S.A. Y Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Atlantico, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerro Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsana Y Los Anexos Respektivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso.
08001310501320230013700	Ordinario	Eparquio Antonio Carey Rodriguez	Colpensiones - Porvenir Afp	01/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



Ordinaria Laboral De  
Primera Instancia  
Promovida Por El Señor  
Eparquio Antonio Carey  
Rodriguez Identificado Con  
C.C. No. 12.591.535,  
Contra La Administradora  
Colombiana De Pensiones  
Colpensiones, Y La Afp  
Porvenir S.A.- En  
Consecuencia, Notifíquese  
A Las Demandadas Por  
Medio De Su  
Representante Legal, O  
Quien Haga Sus Veces Al  
Momento De La  
Notificación. Segundo:  
Córrase Traslado De La  
Demanda A La Parte  
Demandada Por El  
Término De Diez (10) Días  
Hábiles, Que Se Contaran  
A Partir Del Día Siguiete A

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



La Notificación De Este Auto, Para Que La Contesten Por Intermedio De Abogado Titulado En Ejercicio, Haciéndoles Entrega De La Copia De La Demanda. Así Mismo, Se Dispone Que En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 2 Del Parágrafo 1 Del Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, Las Demandadas Deberán Allegar Los Documentos Relacionados En La Demanda Que Se Encuentren En Su Poder. Tercero: Notifíquese El Presente Auto Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, En Los Términos

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



Señalados En El Artículo 48 De La Ley 2080 De 2.021, Que Modificó El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011. Cuarto: Téngase Al Doctor Jorge Luis Herrera Villafañe Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Que Le Ha Sido Conferido.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



08001310501320220030400	Ordinario	Fanny Esther Ruiz Avila	Electricaribe Sa E.S.P.	31/01/2024	Auto Rechaza De Plano - O1 - Primero: Rechacese De Plano La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad De Desglose.Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación En El Libro Radicador Correspondiente.
08001310501320220025400	Ordinario	Yomaira Rosario Altamar Montaña	Seguridad Superior Ltda.	31/01/2024	Auto Concede - Primero: No Reponer El Auto De Fecha 27 De Octubre De 2023, Que Rechazó Por Improcedente El Recurso De Apelación Interpuesto Por La Parte Demandante Contra La Providencia Del

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 18 De Lunes, 5 De Febrero De 2024



22 De Septiembre De 2.023 Que Rechazó La Demanda Por Falta De Competencia, Por Los Motivos Antes Expuestos. Segundo: En Consecuencia, Se Ordena Que Por Secretaría Se Realicen Las Actuaciones Tendientes Para Que Se Surta El Recurso De Queja Interpuesto Por La Parte Demandante Ante La Sala Laboral Del Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Para Lo De Su Competencia.

Número de Registros: 7

En la fecha lunes, 5 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

81baea01-0b12-402d-beb1-a31cb861f879